



Radicado ANM No: 20229010449111

Ibagué, 18 de abril del 2022.

Señor (a) (es):

**RAMON ALBERTO GARRIDO**

Email: N/R

Teléfono: N/R

Celular: N/R

Dirección: MANZANA II CASA 15 ETAPA IV BARRIO JORDAN

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUÉ.

**Asunto:** SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA REVOCAR LA RESOLUCIÓN **GSC NO. 000966 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARAN UNAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS; Y **LA RESOLUCIÓN GSC NO. 000821 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020**, POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA **RESOLUCIÓN GSC N° 00966 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**.

En el expediente minero **No. 0663-73**, se ha proferido la Resolución **GSC NO. 000966 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**, mediante la cual se declaran unas obligaciones económicas; y **LA RESOLUCIÓN GSC NO. 000821 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020**, por medio de la cual se corrige el artículo primero de la **Resolución GSC N° 00966 del 20 de noviembre de 2017**.

Conforme a la Resolución **GSC NO. 000966 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017** se declaró la siguiente obligación económico en favor de la Autoridad Minera:

- La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$239.861) M/CTE.** por concepto de pago de **canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.

En la **RESOLUCIÓN GSC NO. 000821 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020** se CORRIGE el Artículo PRIMERO de la Resolución No. GSC No. 000966 del 20 de noviembre de 2017.

Una vez revisados los antecedentes administrativos, a la hora de realizar el concepto técnico N° 384 del 19 de julio de 2017 acogido mediante el acto administrativo resolución N° 000966 del 20 de noviembre de 2017, no se tuvo en cuenta la resolución N° 0242 del 10 de julio de 1997 por medio de la cual se **MODIFICO** la duración **de la licencia de exploración a un (1) año a partir de la inscripción en el registro minero nacional.**



Radicado ANM No: 20229010449111

Mediante concepto técnico No. 0513 del 25 de agosto del 2021 se recomienda pronunciamiento jurídico respecto a esta inconsistencia. Puesto que, de acuerdo al análisis técnico, no es procedente realizar el cobro de la segunda anualidad de la etapa de exploración.

Analizadas las anteriores circunstancias, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 que señala:

***ARTÍCULO 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto.** Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.*

Se hace necesario su consentimiento previo, expreso y escrito para revocar la Resolución **GSC NO. 000966 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**, mediante la cual se declaran unas obligaciones económicas; y **LA RESOLUCIÓN GSC NO. 000821 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020**, por medio de la cual se corrige el artículo primero de la **Resolución GSC N° 00966 del 20 de noviembre de 2017** dentro de la licencia de exploración **No. 0663-73**.

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario <https://www.anm.gov.co/?q=Formularios>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria>



Radicado ANM No: 20229010449111

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo [mesadeayudaanna@anm.gov.co](mailto:mesadeayudaanna@anm.gov.co)

Estimado usuario, la ANM se permite informar que a partir del 1 de agosto, su comunicación debe ser radicada directamente en nuestro sitio web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) , en el botón Contáctenos (Radicación web).

Cordialmente,

**JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA**

Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería

~~Anexos:~~ sin anexos

Copia: No aplica.

Elaboró: 1022333079 Diego González. Gestor PAR – I.

Revisó: Juan Pablo Gallardo Angarita-Coordinador PAR-I

Fecha de elaboración: 18-04-2022 16:22 PM

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: Expediente No. 0663-73.

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Gula No.  
6276011

Fecha:  
22-04-2022

metroenvios@metropolita.net.co

Remitente:  
Agencia Nacional de Minería

Destinatario:  
RAMON ALBERTO  
GARRIDO  
MANZANA II CASA 15  
IBAGUE

DESTINATARIO  
Formato: ME-F-02-V4  
Fecha Aprob: 2014-06-18

metroenvios  
más rápido, más seguro

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 22-04-2022 Hora: 4:30 PM

Remitente

Nit: 900500018  
Razón Social: Agencia Nacional de Minería  
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio  
Código Postal: 113121  
BOGOTA

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA

Nit. 802007653-0

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040

Código Postal 080002

Barranquilla - Atlántico

Web: www.metropolitanaenvios.com

Destinatario

Nombre: RAMON ALBERTO GARRIDO  
RAD-20229010449111  
Dirección: MANZANA II CASA 15 ETAPA IV BARRIO  
Destino: IBAGUE  
Código Postal: 730002



Orden  
947148

Guía  
6276011

Causales de Devoluciones

- 1. Desconocido
- 2. Rehusado
- 3. No Reside
- 4. No Reclamado
- 5. Direccion Errada
- 6. Otro - Especificar

Formato: ME-F-02-V4  
Fecha Aprob: 2014-06-18

Descripción del Envío	Fecha de entrega		Valor	Observación	
DOCUMENTO	Fecha: 28/4/22	Hora: 10:2	Total : \$1,500		
Datos de Mensajero		Nombre legible e identificación:	Asegurado : 0		
Nombre del mensajero e identificación: Firma del mensajero: 8301461243		Firma quien recibe:	Peso (GMS): 1		
Intentos de Entrega					
		1. Fecha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hora: <input type="checkbox"/>
		2. Fecha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hora: <input type="checkbox"/>